



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p><i>Dtor.</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rôjo</p> <p>Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
---	--	--

Año 1989	Viernes 29 de septiembre	Número 186
-----------------	---------------------------------	-------------------

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 139/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Seraffín Arroyo Viario y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 1989, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 15 de diciembre de 1989, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de enero de 1990 a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta

por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Tercera parte de una vivienda sita en la planta tercera mano derecha, del edificio señalado con el núm. 6 de la calle Sedano de Burgos, superficie 50 m.², compuesta de tres habitaciones, cocina, aseo y despensa, inscrita al tomo 3514, libro 306, folio 50, finca 26752.

Valorada la tercera parte indivisa en trescientas mil pesetas.

2. — Tercera parte indivisa de una vivienda de la quinta planta última derecha del edificio señalado con el número 6 de la calle de La Ventosa, de esta ciudad de Burgos. Ocupa una superficie de unos 70 metros cuadrados y se compone de 3 habitaciones, cocina, y cuarto de aseo. Inscrita en el tomo 2235, folio 145, finca 19604.

Valorada esta tercera parte en la suma de quinientas mil pesetas.

3. — Un vehículo tractor agrícola marca Lamborghini, modelo 854 DT matrícula BU-02699-VE.

Valorado en novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas número 489/89, por hurto, contra María José Ciruelos Jiménez, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Burgos, Barriada Inmaculada número 4, 4.º letra G., se le requiere para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la indemnización de siete mil pesetas a que fue condenada por sentencia firme de fecha 2 de junio de 1989, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicada, haciéndole saber que deberá cumplir la pena impugnada en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

5449.—2.400,00

Juzgado de Distrito número tres*Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas núm. 1438/89, seguidos por lesiones y daños de tráfico se ha acordado citar a Evaristo Dos Santos Simón, Coimbra (Portugal) y propietario del vehículo Transportes Nacional Camiononge, S. A., 2685 Secanvem, Lisboa (Portugal) que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el

vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Périto para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

5447.—2.200,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 1350/89, seguido por daños colisión, se ha acordado citar a Juan Manuel Oladía Izquierdo Vía Del Sat Liffirio 25 Roma, Italia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Périto para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

5448.—1.900,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de citación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

En Virtud de lo acordado en los autos de expediente de dominio civil 238 de 1989, promovido por la Sociedad Cooperativa Santa Eulalia, de La Horra (Burgos), representada por el Procurador Sr. Oriza Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la finca que a continuación se reseña:

«Parcela de terreno en La Horra (Burgos), al pago de Garraiz, de cinco mil setecientos sesenta metros cuadrados, linda: Por el Norte, Pedro Hernando, herederos de Alejandro Bonet y otros; Sur, de Pedro Hernando y otros; Este, con la carretera de Burgos, y al Oeste, Senda de Garraiz».

Por medio del presente, se cita a D. Lorenzo Miguel Sebastián, D. Teófilo Reyes Miguel, D. Valentín Esteban Balbás casado con doña Victoria García, D. Constancio Asenjo Miguel casado con doña Asunción Miguel, D. Julián Bonet Miguel casado con doña Silvina Balbás de las Heras, D. Teófilo Miguel Balbás casado con doña Felisa Rojo Mayordomo, D. Bonifacio Miguel Balbás casado con D.ª Eusebia García Balbás, D. Vidal García Camarero casado con doña Valentina Herrero, D. Benigno Izquierdo Ordóñez casado con doña Sabina García Esteban, D. Abundio Balbás Asenjo casado con doña Felicidad Izquierdo Ordóñez, D. Domingo Esteban Ballesteros casado con doña Julia Asenjo Miguel, D. Pablo Miguel Ronda, D. Alejandro Esteban Ballesteros casado con doña Petra Ayala Mambrilla, D. Félix Carrascal Benito casado con doña Dolores Balbás Izquierdo, D. Cándido Para Mendive casado con doña Flora Santana, doña Cesárea Pérez Mambrilla, D. Gregorio Tudanca Lavín casado con doña Vicenta de las Heras Rojo, D. Felipe Portillo Antón casado con doña María Morla Amer, doña Saturnina Rojo Mayordomo, doña Pilar Esteban Balbás, D. Calixto García Balbás casado con doña Araceli Miguel D. Fidel Morejón Gonzalo casado con doña Petra Rodrigo Esteban, D. Amós Ayala Mambrilla, D. Primo Miguel Sebastián casado con doña Petra Pérez García, D. Pedro Casado Gutiérrez casado con doña Marina Rojo Mayordomo, D. Víctor Pérez Mambrilla casado con doña Agustina Hernando Sebastián, doña María Teodora García Moro, D. José Gil de la Piedra casado con doña María Pérez Caballero, D. Primitivo León Sebastián, D. Julio Pérez Caballero casado con doña Dolores Charro, D. Isidro Cabañes Cabañes casado con doña Desideria Cabañes Muñoz, doña Severina Rodrigo Esteban y D. Emiliano Para Santana, así como a los causahabientes de los mismos, cuyos domici-

lios actuales son ignorados, así como aquellas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado y sirva de citación a las personas antes citadas, expido el presente en Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 1989. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

5820.—6.450,00

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil 326 de 1988, a instancia de Rosa Tijero de la Cal, vecina de Quintanamanvirgo, sobre fallecimiento de D. Narciso Tijero Fernández y doña Magdalena Tijero Fernández, quienes fallecieron sin descendencia sin otorgar testamento, el primero circunstancialmente en Burgos, el 29 de abril de 1986 y la segunda en Quintanamanvirgo, el día 1 de marzo de 1977, siendo reclamada la herencia por sus hermanos Frumencio Tijero Fernández y sus sobrinos María Guadalupe, Juana y Fortunato Tijero Ballesteros, hijos del hermano fallecido de los causantes Juan Tijero Fernández; Rosalía, Lucio, Blasa y Justiniano Tijero de la Cal, hijos del hermano fallecido de los causantes Blas Tijero Fernández y Baudilia Tijero Silvestre, hija del hermano fallecido de los causantes Severiano Tijero Fernández, lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1989. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. El Secretario (ilegible).

5428.—3.300,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En resolución recaída en el procedimiento de diligencias previas núm. 212/89, por imprudencia con resultado de daños, se ha acordado citar a Klaus Dieter Wluka, súbdito alemán con domicilio en Detmold, calle Emilienstr, número 19, Alemania, a fin de que en el plazo de diez días manifieste si desea formular denuncia por el accidente ocurrido en día 2 de agosto en el término municipal de Prádanos de Bureba, al colisionar el vehículo camión Mercedes 1628/38, matrícula DT-MS-162 (D) conducido por él, con el vehículo camión Pegaso 1236338, matrícula O-8319-AP.

Y para que sirva de cédula de citación, extendiendo la presente en Briviesca, a 23 de agosto de 1989. La Secretaria Judicial (ilegible).

5450.—2.300,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en diligencia de ordenación del mismo día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 130/88, sobre daños, contra Francisco Corchero Solís, R. C. S. Alfredo Silva Rubino en virtud de denuncia formulada por R. L. de la Empresa Eurovías, S. S., cítese a Francisco Corchero Solís, cuyo último domicilio conocido es calle Veiga-Campo de Fútbol (verín) Orense, hoy en ignorado paradero desconocido para que comparezca en este Juzgado en el plazo de 10 días, a fin de que presente el carnet de conducir para su testimonio, y se le haga el ofrecimiento de acciones, advirtiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Francisco Corchero Solís, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria (ilegible).

5451.—3.150,00

En virtud de lo acordado en diligencia de ordenación del mismo día de la fecha dictada en juicio de faltas núm. 308/88, sobre imprudencia con daños, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Joaquín Huerca Gutiérrez, R. C. S. Farre, S. A., resultando perjudicado Arsenio Ruiz Astruga y R. C. S. Autos Versalles, a fin de que comparezca en la Sala de este Juzgado el perjudicado Arsenio Ruiz Astruga, cuyo último domicilio conocido es calle Teniente Ruiz núm. 27, 1.º, Alcalá de Henares, Madrid, en el plazo de diez días, a fin de tomarle declaración sobre los hechos, que presente el carnet de conducir para su testimonio y se le haga el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Arsenio Ruiz Astruga, expido la presente en Briviesca, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria Judicial (ilegible).

5452.—3.450,00

En virtud de lo acordado en diligencia de ordenación dictada en los presentes juicios de faltas número 149/89, sobre imprudencia con lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Abdeslam Anuija, perjudicados Fátima Rachdi y Ahmed Anuija (menor), se ha acordado citar a Abdeslam Anuija, Fátima Rachdi y Ahmed Anuija (menor), con último domicilio conocido calle Crynssensstraat núm. 55 II, Amsterdam (Holanda), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, sean reconocidos por el Médico Forense, se les haga el ofrecimiento de acciones, presente el conductor el carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros para su testimonio; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación a Abdeslam Anuija, Fátima Rachdi y Ahmed Anuija (me-

nor) expido la presente en Briviesca, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

5453.—3.450,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.212.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a instalación industrial.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 KV. de 98 metros de longitud en el Polígono Industrial de Briviesca para servicio de Cerámica Llanos, S. A.

Presupuesto. — 668.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5439.—1.800,00

F. 2.175.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 475 metros de longitud, CT. «La Horra San Pedro», tipo intemperie sobre postes de hormigón de 250 KVA de potencia y RBT en haz trenzado en La Horra.

Declarar en concreto de utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5440.—2.700,00

F. 2.126.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 2.491 metros de longitud entre Castil de Peones y Alcocero de Mola, para conseguir socorro mutuo entre las ETDs de Briviesca y Villafranca Montes de Oca.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5441.—2.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

Resolución de 11 de agosto de 1989 de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina y caprina, radicado en el término municipal de Humada (Burgos).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino y caprino, esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Dirección de Ganadería de Burgos y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. Fernando e Ignacio Porras Valtierra.

Zona afectada. — Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa. — Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así la requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Humada (Burgos) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 18 de agosto de 1989. El Director General, Pedro Llorente Martínez. 5429.—7.350,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

D. Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Burgos, 21 de agosto de 1989. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez.

ACTAS DE LIQUIDACION

Núm. Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
128-89	Miguel Dual Borja	D. 2530/1970 de 20 de agosto	17.020
140-89	Angel Dual Fernández	D. 2530/1970 de 20 de agosto	17.020
195-89	Servando Pablo Martínez Ortega	D. 2123/1971 de 23 de julio	305.675
238-89	Narconon. Centro de Rehabilitación de Toxicómanos «Norte»	Arts. 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo	178.147
246-89	Angel Cordón Arenas	Arts. 68 y 70 del D. 2065/1974 de 30 de mayo	2.205
269-89	Rosa M. ^a Pérez Valencia	Arts. 64, 68 y 70 D. 2065/1974 de 30 de mayo	92.686
349-89	Rahor, S. A.	Arts. 68, 69 y 70 D. 2065/1974 de 30 de mayo	37.072
350-89	Rahor, S. A.	Arts. 68, 69 y 70 D. 2065/1974 de 30 de mayo	71.843
351-89	Limpiezas Mantenimiento Burgos, S. A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 D. 2065/1974 de 30 de mayo	29.013
352-89	Limpiezas Mantenimiento Burgos, S. A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 D. 2065/1974 de 30 de mayo	21.270
370-89	Repostería Burgalesa, S. A.	Arts. 68, 69 y 70 D. 2065/1974 de 30 de mayo	196.167
270-89	Construcciones y Montajes	Art. 6.1 R. D. 1/1986 de 14 de marzo	10.000
334-89	Narconon. Centro de Rehabilitación Toxicómanos «Norte»	Art. 64.1 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	100.100
335-89	Narconon. Centro de Rehabilitación Toxicómanos «Norte»	Art. 64.1 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
336-89	Narconon. Centro de Rehabilitación Toxicómanos «Norte»	Art. 6.1 Real Decreto 1/1986 de 14 de marzo	15.000
348-89	Angel Cordón Arenas	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.001
372-89	Mariano José Cano Vicente	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	1.000
373-89	Mariano José Cano Vicente	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.001
374-89	Mariano José Cano Vicente	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	90.000
375-89	Rosa María Pérez Valencia	Art. 64.1 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
392-89	Santiago Trapero Romero	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
393-89	Santiago Trapero Romero	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
394-89	Santiago Trapero Romero	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
415-89	David Romero Bravo	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
416-89	David Romero Bravo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100

Núm. Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
434-89	Faustino Marquín Bardeci	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
435-89	Faustino Marquín Bardeci	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
445-89	Rosalía Martín Santamaría	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
446-89	Rosalía Martín Santamaría	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
456-89	Calderas de Calefacción y Agua Caliente, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
457-89	Calderas de Calefacción y Agua Caliente, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
460-89	José Francisco Espadas Montero	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	55.000
461-89	José Francisco Espadas Montero	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	55.000
462-89	José Francisco Espadas Montero	Art. 49.8 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
465-89	Sociedad Cooperativa Ind. Hostelería	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
466-89	Sociedad Cooperativa Ind. Hostelería	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
496-89	Maximiliano Palacios Medina	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
516-89	Ablan de Servicios, S. A. L.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
517-89	Ablan de Servicios, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
542-89	E. U. S. I. S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
543-89	E. U. S. I. S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
544-89	Julián Domínguez Calleja	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
545-89	Julián Domínguez Calleja	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
548-89	Alter Sociedad Cooperativa Ltda.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
549-89	Alter Sociedad Cooperativa Ltda.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
552-89	Pescaderías Burgalesas, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
553-89	Pescaderías Burgalesas, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
554-89	Sociedad Cooperativa Ltda. Marber	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
563-89	Jesús Goicoechea Martín	Art. 49.3 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
564-89	Jesús Goicoechea Martín	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
567-89	Angel Arce Sobrón y Santos Lázaro Arce	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
568-89	Angel Arce Sobrón y Santos Lázaro Arce	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
576-89	Angel Botín Maunín	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
577-89	Angel Botín Maunín	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
578-89	José Ignacio Ruiz Quintana	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
579-89	José Ignacio Ruiz Quintana	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
580-89	José Ignacio Ruiz Quintana	Art. 13.1 Ley 39/1962 de 25 de julio	50.001
587-89	Jos María Quintano Vadillo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
588-89	José María Quintano Vadillo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
589-89	José María Quintano Vadillo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
590-89	José María Quintano Vadillo	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	5.000
593-89	Francisco Prado Serna	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
594-89	Francisco Prado Serna	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
595-89	Francisco Prado Serna	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	5.000
596-89	Francisco Prado Serna	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
611-89	Matías Arce López y otro	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100

Núm. Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
612-89	Matías Arce López y otro	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
613-89	Instituto Estudios Castellanos	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	2.500
614-89	Instituto Estudios Castellanos	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.500
615-89	Instituto Estudios Castellanos	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
616-89	Instituto Estudios Castellanos	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
620-89	Nave Mayor, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
621-89	Nave Mayor, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
633-89	Construcciones Hnos. Carcedo Sanchó, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
634-89	Construcciones Hnos. Carcedo Sanchó, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
624-89	Mutua General Agropecuaria	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
625-89	Mutua General Agropecuaria	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
652-89	Florencio Simón Escobillas	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
653-89	Florencio Simón Escobillas	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
654-89	Florencio Simón Escobillas	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
658-89	Central Mirandesa de Pintura, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
659-89	Central Mirandesa de Pintura, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
669-89	Pavimentos Díaz, S. L.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
673-89	Policlínico Bungalés, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
674-89	Policlínico Bungalés, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
680-89	I. D. Y. E. P. S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
681-89	I. D. Y. E. P. S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
683-89	Luis Fiel Rodrigo	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
684-89	Luis Fiel Rodrigo	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
685-89	Luis Fiel Rodrigo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
686-89	Coapesa	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
689-89	Ici-Farma, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
690-89	Ici-Farma, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
706-89	Auto Corona, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
707-89	Auto Corona, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
757-89	Limpiezas Mantenimiento Burgos, S. A.	Art. 13.1 Ley 39/1961 de 21 de julio	10.000
777-89	M.ª Cristina Larreo Cano	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
778-89	M.ª Cristina Larreo Cano	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
782-89	José Ramón Goñi Escudero	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
783-89	José Ramón Goñi Escudero	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
784-89	Francisco José Espadas Montero	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
785-89	Francisco José Espadas Montero	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
786-89	Repostería Burgalesa, S. A.	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
787-89	Repostería Burgalesa, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
788-89	Repostería Burgalesa, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
789-89	Celestino Gómez Rozas	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
790-89	Celestino Gómez Rozas	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
791-89	Celestino Gómez Rozas	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
792-89	Víctor Pérez Vivar	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100

Núm. Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
793-89	Víctor Pérez Vivar	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
794-89	Consto, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
795-89	Consto, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
796-89	Albino Rogel González	Art. 49.1 Ley 8/1988 de 7 de abril	50.100
797-89	Albino Rogel González	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
798-89	Albino Rogel González	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
802-89	Hermanos Granda, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
823-89	Jesús Goicoechea Martín	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
824-89	Talleres Ponciano, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.500
825-89	Talleres Ponciano, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	2.500
826-89	Talleres Ponciano, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
829-89	Talleres Ponciano, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
836-89	Miguel Esteban Cabero Pozuelo	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
837-89	Miguel Esteban Cabero Pozuelo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
844-89	José María Sáiz Moreno	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
845-89	José María Sáiz Moreno	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
851-89	Cristalería Gamonal, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
852-89	Cristalería Gamonal, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
853-89	Chyón, S. L.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
854-89	Chyón, S. L.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
857-89	Francisco Mata Gamarra y otro	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
858-89	Francisco Mata Gamarra y otro	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
862-89	Juan Carlos Echevarría González	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
863-89	Juan Carlos Echevarría González	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
939-89	Ecomarsa, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
940-89	Ecomarsa, S. A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
949-89	Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
952-89	Antonio Plaza Morillas	Art. 28.1 y 26.c de la Ley 31/1984 de 2 de agosto	Extinción Prestaciones
958-89	Resinas Moldeadas, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100
959-89	M.ª Dolores Carrascosa Gavilán	Art. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30-5-1974	50.100

5454.—35.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO SERVICIO TERRITORIAL

Información público sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa complementaria de las obras del proyecto: «Acondicionamiento de plataforma de la carretera BU-622 de Burgos a Aguilar

de Campóo, p. k. 1,120 al 6,000. Tramo: Burgos-Quintanadueñas». Clave: 3.1-BU-2.
Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 18 de mayo de 1988 y entendiéndose implícita su utili-

dad pública, al amparo del art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los arts. 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario procer al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña po-

drán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, Avenida del Cid, núm. 52-54 de Burgos, durante un plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de este Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 23 de agosto de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación	Superficie
107	Noé Cámara García (Belcla)	Urbana, Plan Parcial «Fuentecillas 2»	230 m. ²
108	Antonio Gutiérrez González	Urbana, Plan Parcial «Fuentecillas 2»	22 m. ²
109	Serafín Calleja Ortiz	Urbana, Plan Parcial «Fuentecillas 2»	158 m. ²
110	Maderas Borja y Martínez	Urbana, Plan Parcial «Fuentecillas 2»	280 m. ²
111	Arranz Acinas	Urbana, Plan Parcial «Fuentecillas 2»	175 m. ²
112	Emiliana Terán Gutiérrez (Quintanadueñas)	Rústica Cereal Secano	20 m. ²
113	Magdalena Calleja Marcos	Rústica Cereal Secano	120 m. ²
114	Zacarías Conde	Rústica Cereal Secano	112 m. ²
115	Rosario Nebreda Calleja	Rústica Cereal Secano	350 m. ²
116	José Nebreda Calleja	Rústica Cereal Secano	85 m. ²
			5591.—7.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Aparejador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadrada en la Subescala de Técnicos de Administración Especial, dentro de la clase Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones básicas fijadas por la Ley, índice de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente o acuerdo de la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que la expresada en el párrafo anterior, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y la incompatibilidad absoluta con cualquiera otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este concurso-oposición:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; un Arquitecto Municipal, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Burgos.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación,

el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos locales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA. — Ejercicios de la oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases la primera de oposición propiamente dicha que comprenderá los ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, y la segunda fase correspondiente al concurso de méritos.

Primer ejercicio: (Práctico). Consistirá en desarrollar por escrito los siguientes ejercicios:

a) Levantamiento topográfico sobre el terreno y formación del plano correspondiente. Obtención de perfiles longitudinales y transversales.

b) Interpretación de un proyecto total o parcialmente, realización de un croquis o escala de detalles (uno o varios), y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios se fijará por el Tribunal y los aspirantes deberán acudir para su práctica de los instrumentos necesarios.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal, salvo que renuncie a ello, propondrá dos temas. Entre todos los propuestos se efectuará un sorteo, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en el periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar: uno, de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

OCTAVA. — Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

NOVENA. — Méritos.

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso. Dicha calificación no podrá superar el 30 % de la puntuación total del concurso-oposición.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizará conforme al sistema que regulan los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y de la fase del concurso.

DECIMA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOPRIMERA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

DECIMOSEGUNDA. — Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en la presente base, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por

Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 3 de julio de 19989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

ANEXO I

Parte primera

Tema 1. — La Constitución, concepto y clases. La Constitución de 1978. Principios generales.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional. Recurso de amparo y anticonstitucionalidad.

Tema 3. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 5. — Las formas de Gobierno. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 6. — El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: creación, estructura y funciones. Organismos autónomos dependientes del mismo.

Tema 7. — Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de Urbanismo y edificación.

Tema 8. — Ordenación estatal corporativa de la actividad constructiva e inmobiliaria: los Colegios Oficiales y la Cámara de Propiedad Urbana. El Banco de Crédito a la Construcción.

Tema 9. — La expropiación forzosa. Concepto, normas por las que se rige. Procedimientos especiales. Idea general de la tramitación de expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la legislación.

Tema 10. — La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Idea general. Planes generales y parciales de Ordenación Urbana y Proyectos de ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia a la expropiación.

Tema 11. — La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias y costeamiento de obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 12. — La ejecución de los planes de ordenación, competencias y principios generales. Actuación por Polígonos. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 13. — La valoración de los terrenos en la Ley del Suelo. Clases y valores. Definición y normas para su determinación.

Tema 14. — Las licencias urbanísticas: actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 15. — La Administración Local: concepto y entidades que la integran. Organos de las Entidades Locales.

Tema 16. — Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.

Tema 17. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

La concesión. Las empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 18. — La organización de los servicios de arquitectura.

Tema 19. — Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales: Contenido y tramitación.

Tema 20. — Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta y el concurso-subasta: concepto y procedimiento.

Tema 21. — Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El concurso y la contratación directa: concepto, condiciones de aplicación y procedimiento.

Tema 22. — Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 23. — Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

Tema 24. — Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 25. — Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. — Tasas y contribuciones especiales. Imposición local autónoma.

Tema 27. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 28. — Funcionarios de Administración Local. Concepto. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios.

Tema 29. — Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

Tema 30. — Deberes y atribuciones del Aparejador Municipal en la dirección y comprobación de obras.

Tema 31. — Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 32. — Normativa edificatoria del municipio de Burgos.

Tema 33. — Instalaciones deportivas, escuelas públicas.

Tema 34. — Edificios e instalaciones públicas del término municipal de Burgos.

Tema 35. — Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: Revisión y anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: el visado urbanístico.

Parte segunda

Tema 1. — Certificaciones de obras: concepto. Partes de que consta. Cuadro de reparto de contribuciones especiales: por metros lineales de fachada. Por metro cuadrado de superficie, por volumen edificable y sistemas combinados.

Tema 2. — Ejecución de perfiles y cubicación de movimientos de tierras. Medición sobre planos de superficies útiles, construidas y volúmenes. Toma de datos de solares y edificios. Secciones constructivas.

Tema 3. — Toma de datos para la ejecución de perfiles de nivel y planos de los mismos. Levantamiento de planos topográficos. Señalamientos de alineaciones y rasantes y replanteo de las obras. Actas de replanteo. Reconocimiento y levantamientos de Actas de obras que han de quedar ocultas.

Tema 4. — Entivaciones y apuntalamiento de edificios. Obras de ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: incendio, derrumbamiento, etc.

Tema 5. — Conocimiento de materiales a emplear en la construcción y de las técnicas constructivas.

Tema 6. — Inspección de masas y mezclas. Control de recepción de materiales de obra. Control de ejecución. Ensayos y análisis.

Tema 7. — Organización de los trabajos de obra. Planing de obra. Sistema Pert.

Tema 8. — Resistencia de materiales. Nociones de cálculo de hormigón armado, acero, madera y fábrica de ladrillo.

Tema 9. — Mecánica del suelo. Cimentaciones y recalces.

Tema 10. — Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. Conocimiento de la normativa aplicable y control de ejecución. Instalaciones urbanas: saneamiento, pluviales, alumbrado público. Control y ejecución. Instalaciones especiales.

Tema 11. — Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 12. — Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 13. — Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 14. — Replanteo de distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

Tema 15. — Control e inspección de obras de movimientos de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 16. — Entivaciones, apeos y recalces. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

Tema 17. — Control e inspección de obras de hormigón armado. Cementos y áridos, definiciones y clasificación. Puesta en obra del hormigón. Hormigonado a distinta temperatura. Control, ejecución y medición.

Tema 18. — Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución y medición.

Tema 19. — Control e inspección de obras en fábrica de ladrillos. Materiales, ejecución y medición.

Tema 20. — Control e inspección de obras en fábricas de bloque. Materiales, ejecución y medición.

Tema 21. — Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución y medición.

Tema 22. — Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

Tema 23. — Control e inspección de obras de carpintería y taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 24. — Control e inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 25. — Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 26. — Control e inspección de instalaciones de calefacción, fontanería y saneamiento. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 27. — Control e inspección de instalaciones de electricidad y aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 28. — Control e inspección de trabajos de acabado, decoración, pintura. Materiales, ejecución y medición.

Tema 29. — Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 30. — Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Ejemplos.

Tema 31. — Reglamento de espectáculos públicos.

Tema 32. — Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 33. — Cementerios su reglamentación.

Tema 34. — Reglamento de seguridad e higiene.

Tema 35. — Aplicación de la NBE-CPI 82.

Tema 36. — Aplicación de la NBE-CA.

Tema 37. — Aplicación de la NBE-CT.

Tema 38. — La construcción prefabricada.

Tema 39. — Normativa de viviendas de protección oficial.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

Méritos de calificación fija:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales: 2,00 puntos.

2.º Por cada año de servicios prestados con dedicación primordial y permanente, bien sea en propiedad o en régimen de contratación de servicios o en contrato laboral, en cargo de Aparejador, hasta un máximo de cuatro años:

a) En Corporaciones Locales de más de 100.000 habitantes por año: 0,15 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares u otras Corporaciones Locales, por año: 0,09 puntos.

c) En otros Organismos Públicos, por año: 0,03 puntos.

3.º Expediente académico de Aparejador del aspirante, según la calificación media siguiente:

a) Aprobado: 0,00 puntos.

b) Notable: 0,10 puntos.

c) Sobresaliente: 0,20 puntos.

Méritos de calificación discrecional:

1.º Haber dirigido obras para Corporaciones Locales en poblaciones con conjuntos de interés Histórico-Artístico: 0,20 puntos.

2.º Por la intervención en la confección de Planes Generales, delimitaciones de casco urbano, Normas Subsidiarias: 0,50 puntos.

3.º Publicaciones técnicas relacionadas con las funciones del cargo, realizadas o en las que haya participado, hasta 0,50 puntos.

Deméritos:

Sanción disciplinaria como profesional o funcionario:

- Por falta leve: 1 punto.
- Por falta grave: 3 puntos.
- Por falta muy grave: 5 puntos.

NORMAS DE APLICACION

1.º El desempeño de plaza análoga a que se refiere el epígrafe 1, requiere la adscripción en propiedad, interino o contratado, a plaza de plantilla con

dedicación primordial y permanente de su actividad, de forma que la remuneración percibida sea con cargo a la dotación de la plaza.

2.º Los servicios del epígrafe 2, han de ser efectivamente prestados, día a día, en las circunstancias expresadas, sin necesidad de desempeñar plaza de plantilla, siempre que hayan sido con dedicación primordial o permanente y sea ello con carácter de propiedad, interino o contratado.

3.º El Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros, la ampliación o aclaración de circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos que figura en la tabla.

5430.—51.187,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Salvador Gamo Pérez, se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Nuño Rasura número 3, para adaptarlo a Bar-Restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 23 de agosto de 1989.—
El Alcalde Acctal., Mariano Hervás Lara.

5830.—2.850,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1989, el proyecto de reparación de local destinado a Teatro-Cine Principal en Belorado, redactado por el Arquitecto D. Gon-

zalo Fernández Sebastián, por importe de nueve millones novecientas noventa y nueve mil setecientas ochenta y dos pesetas (pesetas, 9.999.782), se expone al público, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Belorado, 14 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

5831.—1.000,00

D. Pedro Abella Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que por M.ª Concepción Castro Arroyo, se solicita autorización para apertura de un establecimiento de venta al por menor de artículos de regalo y afines.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 28 de julio de 1989.
El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

5433.—1.300,00

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción del Centro de Salud, de esta villa, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Belorado, 18 de agosto de 1989.
El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

5456.—1.000,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1989, el expediente de modificación de créditos núm. 4 del vigente Presupuesto Municipal de 1989, tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde su publicación en este diario provincial, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lerma, 18 de agosto de 1989. —
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

5455.—1.050,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por la Empresa T. C. R., S. A., Técnicos Constructores de la Ribera, se solicita devolución de fianza depositada para la realización de obras de pavimentación de las calles Cerrillo y del Alto (continuación), una vez transcurrido el plazo establecido.

Durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Canicosa de la Siera, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde, Daniel Vinuesa de Miguel.

5442.—1.650,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de abril y el art. 46.1 y 4 del R. O. F. aprobado por R. D. 25/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía con fecha 21 de agosto de 1989, ha resuelto nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Eduardo Ruiz Sáinz-Amor y Segundo Teniente de Alcalde a D. Víctor López Uzquiano, cesando a los dos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Losa, a 24 de agosto de 1989. — El Presidente (ilegible).
5472.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas para las obras de urbanización 1.ª fase de construcción de piscinas en Quintanilla del Agua, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta:

Primera. — Objeto del contrato: La presente subasta pública, tiene por objeto, 1.ª fase de construcción de piscinas en Quintanilla del Agua con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Luis Briones Heras.

Segunda. — Tipo de licitación: El tipo de licitación es de diez millones setecientos setenta y cuatro mil (10.774.000) pesetas IVA y dirección técnica incluido y mejorado a la baja.

Tercera. — Duración del contrato: Las obras se realizarán en el plazo máximo de cuatro meses.

Cuarta. — Exposición de documentos: Los pliegos, proyectos, planos, presupuesto y demás documentos y antecedentes relativos a esta contratación podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Quinta. — Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 323.220 pesetas, acompañando resguardo de haberla constituido a la proposición para optar a la presente contratación.

Sexta. — Propositiones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento para realizar obras de 1.ª fase de construcción de piscinas en Quintanilla del Agua, y se ajustará al siguiente modelo:

D. vecino de con domicilio en D. N. I. núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones, proyecto técnico, y demás documentos obrantes en el expediente, y con estricta sujeción a los mismos, se compromete a ejecutar las obras de 1.ª urbanización de la construcción de piscinas en Quintanilla del Agua, por la cantidad de pesetas (en letra y número). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y fiscal.

Fecha y firma del proponente.

A la proposición acompañarán además del resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, los siguientes documentos:

a) Declaración bajo su responsabilidad de que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) D. N. I. o fotocopia del mismo, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma, y poder bastante, a su costa, cuando el licitador actúe en representación de otra persona.

c) Documento acreditativo de la clasificación empresarial.

d) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto Industrial de Licencia Fiscal y seguros sociales, y del I.V.A.

Séptima. — Presentación de proposiciones: Plazo y lugar. Las proposiciones se presentarán en la

Secretaría Municipal en horario de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio, en el último de los «Boletines Oficiales», y hasta las doce horas del último día.

Octava. — Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar ante la mesa constituida al efecto, en el Ayuntamiento, a las doce horas, del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Novena. — El resto de condiciones: En el pliego de condiciones económico administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintanilla del Agua, a 9 de agosto de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

5437.—10.950,00

Declarada desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 11 de 15 de enero de 1989, por no haberse presentado proposición alguna para la enajenación de un inmueble llamado «El Matadero», se anuncia la segunda subasta, en las mismas condiciones publicadas en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia anterior.

Objeto. — Enajenación inmueble urbano llamado «El Matadero» de una superficie de 34,43 m.², en calle Fontanares de Quintanilla del Agua.

Tipo de licitación. — 688.560 pesetas al alza.

Garantía provisional. — El 2 por 100 del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán según modelo publicado en el «Boletín Oficial» núm. 11 de 15 de enero de 1989, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta aquél en que se cumplan veinte días hábiles, hasta las doce horas.

Apertura. — El día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

Resto de condiciones conforme al pliego aprobado.

Quintanilla del Agua, 14 de junio de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

5438.—3.150,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de siete parcelas urbanas, dos parcelas industriales y una vivienda denominada Casa del Guarda.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de siete parcelas urbanas, dos parcelas industriales y la Casa del Guarda, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan plantearse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Regular las subastas que se señalan:

Subasta de siete parcelas urbanas, sitas en la zona residencial o zona calificada como de ensanche residencial tipo I-(U-12); parcelas identificadas como P1, P2, P3, P4, P5, P9 y P13. Tienen una superficie de 160 metros cuadrados cada una.

Subasta de dos parcelas industriales, situadas en la zona de ensanche industrial denominada U-16 (a), con una superficie de 504 metros cuadrados la una y 300 metros cuadrados la otra.

Subasta de una vivienda denominada Casa del Guarda, situada en la calle San Pedro. Ocupa una extensión de 83 metros cuadrados.

2. — Sistema de adjudicación:

Se realizará por subasta pública, admitiéndose pliegos según el modelo que se adjunta, hasta las 13 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se referirán a cada una de las parcelas en concreto.

3. — Tipo de licitación:

Se señala como tipo mínimo de licitación el siguiente:

— Para las parcelas urbanas el tipo será de 272.000 pesetas cada una de las parcelas.

— Para la parcela industrial de 300 metros cuadrados el tipo mínimo de licitación será de 345.000 pesetas, y para la parcela de 405 metros cuadrados su tipo mínimo será de 579.600 pesetas.

— Para la Casa del Guarda el tipo mínimo de licitación será de 2.000.000 de pesetas.

4. — Garantía provisional:

La fianza provisional será del 2 % del tipo base de licitación de la parcela o casa a la que se desee optar.

5. — Garantía definitiva:

La fianza definitiva será el 4 % del tipo base de licitación.

6. — Apertura de pliegos:

Se fija a las trece horas y treinta minutos del décimo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Todos los gastos originados por la formalización del expediente de enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

8. — No podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas que en el momento de cierre de la admisión de pliegos se encuentren en la situación de deudores de este Ayuntamiento.

9. — Los señores adjudicatarios deberán ingresar en arcas municipales antes del décimo día posterior a la notificación de la adjudicación definitiva el importe del precio de remate.

10. — Obligaciones del adjudicatario:

El señor adjudicatario contará con un plazo de dos años, contados a partir del día de la subasta para tener edificado, al menos, la estructura y el tejado de la vivienda o industria, en caso contrario pasará a ser propiedad del Ayuntamiento tanto la parcela como la obra en ella realizada sin más trámite y de forma automática.

11. — Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, según acredito con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Burgos, núm., de fecha, que rige la subasta de (parcela urbana denominada, parcela industrial de metros cuadrados, o Casa del Guarda, según proceda), declaro:

1.º No estar incurso en causa de incompatibilidad para con la Administración Local.

2.º No estar en deuda con el Ayuntamiento.

3.º Haber depositado la provisional en arcas municipales.

4.º Aceptar todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones que rige en esta subasta.

5.º Ofrezco la cantidad de pesetas (en número y en letra), por la parcela denominada (en su caso por la Casa del Guarda).

En Regumiel de la Sierra, a de de

— Se entregará en sobre cerrado, firmado y sellado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: nombre y apellidos del licitador o representante y la denominación de la parcela por la que puja.

Regumiel de la Sierra, a 19 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Peiroten Contreras.

5851.—12.900,00

Ayuntamiento de Vileña

Subasta de obras

Objeto: El objeto de la subasta es la contratación de la ejecución de la obra de alumbrado público contenida en el proyecto técnico redactado por los Ingenieros D. Miguel-Angel Amo Presa y D. Atanasio Bermejo López.

Tipo de licitación: 1.504.026 pesetas, a la baja.

Fianzas: 25.000 pesetas la provisional, y 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Proposición y adjudicación: Se presentarán de 17 a 19 horas en la Secretaría Municipal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Apertura de pliegos: El domingo día 1 de octubre, a las trece horas. Pliego de condiciones: Expuesto al público por espacio de ocho días.

Modelo de proposición y proyecto: En la Secretaría Municipal.

Vileña, a 6 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).